

AYUDAS PARA COFINANCIAR TRADUCCIONES Y EDICIONES DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS.

1. Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria de ayudas tiene como finalidad potenciar, mediante el modelo de cofinanciación, la difusión de la investigación de los miembros del PDI de la Facultad de Derecho de la UNED en ambientes académicos internacionales, concretamente a través de la traducción y revisión de artículos de investigación para su publicación así como la edición de libros en editoriales de prestigio.

2. Solicitantes.

Podrán presentar su solicitud todo el PDI de la Facultad de Derecho la UNED, sea cual sea su categoría, y los estudiantes de la Escuela de Doctorado de los Programas de Doctorado de la Facultad.

Cada autor solo podrá presentar una solicitud por convocatoria, aunque no sea el primer firmante. Diferentes candidatos no podrán solicitar ayudas por el mismo texto.

3. Formalización de solicitudes.

Los solicitantes deberán entregar la siguiente documentación para formalizar su solicitud:

- a) Formulario de solicitud que se encuentra en el apartado de investigación de la página web de la Facultad de Derecho.
- b) Memoria explicativa en la que se explicita la financiación original del artículo/capítulo/libro.
- c) Factura emitida por el traductor o la editorial a nombre del solicitante y asociada claramente a la traducción o publicación solicitada. En ningún caso, se tramitarán solicitudes que hayan sido financiadas previamente con fondos públicos o en las que el pagador no sea el propio solicitante.
- d) Documento que acredite que el artículo está aceptado o en una fase avanzada del proceso de revisión en una revista científica o editorial de reconocido prestigio. Si la publicación es un libro, el contrato de publicación. La calidad de la revista/editorial se detalla en el punto 5. Las publicaciones deberán haber sido admitidas para su publicación entre el 1 de enero de 2021 y el 1 de noviembre de 2021.

4. Plazos de entrega.

Existe una convocatoria única entre el 1 y el 10 de noviembre de 2021. La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes una vez terminada la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: vd.inv-int.der@adm.uned.es

5. Criterios de selección, presupuesto y número de ayudas.

Las solicitudes serán evaluadas y, en su caso, financiadas total o parcialmente, a propuesta del Equipo Decanal de la Facultad de Derecho de la UNED que se conformará como comisión evaluadora.

La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

Concepto	Puntuación
Categoría profesional	Doctorandos/PIF/PDI no permanente: 4 puntos. PDI permanente: 3 puntos.
Revista *	Artículos publicados en revistas recogidas en el JCR, en revistas de los dos primeros cuartiles (Q1 y Q2) del SJR, artículos publicados en revistas Q1, Q2 del ranking FECYT: 4 puntos. Resto de revistas incluidas en el SJR. Revistas con sello FECYT. Revistas indexadas en Emerging Source Citation Index. Revistas indexadas en el Art & Humanities Citation Index. Revistas clasificadas en los tres niveles superiores (A1, A2 y B1) de Capes/Qualis. Revistas indexadas en SciELO. Revistas indexadas en cualquier posición del ranking de Dialnet Métricas. Revistas con un ICDS igual o superior a 7 en MIAR. Revistas clasificadas en las categorías A, B, C y D de CIRC. Revistas clasificadas en las categorías A, B, C de CARHUS: 3 puntos Resto de revistas incluidas en SCI o SSCI. Revistas en ERIH categoría B. Revistas situadas en el primer cuartil del IN-RECS que tengan evaluación externa. Revistas designadas por la ANEP categoría B. Revistas situadas en el segundo cuartil del IN-RECJ. Revistas en ERIH categoría C. Revistas situadas en el tercer cuartil: 2 puntos.
Libro/capítulo*	SPI (primer cuartil**): 4 puntos. SPI (segundo cuartil): 2 puntos. SPI (tercer cuartil): 1 punto

Se deberán alcanzar un mínimo de 6 puntos en el baremo arriba expuesto. El número de ayudas se concederán por orden de puntuación hasta agotar el presupuesto

La dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria correrá a cargo de la Facultad de Derecho y asciende a 10.000 €.

La cantidad máxima de financiación o cofinanciación será de 500 € por solicitud respecto a las traducciones y 1000 € por solicitud respecto a la edición de libros

6. Seguimiento de las ayudas.

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a presentar una copia de la primera y la última página de la publicación una vez realizada.

7. Protección de datos.

De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

8. Fiscalidad

En virtud del artículo 7, apartado j, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, estas ayudas estarían exentas de IRPF para el PDI, pero no para los estudiantes a los que habría que retener por el IRPF del importe concedido.

* No se tendrán en cuenta trabajos publicados en la Editorial o Revistas UNED.

** El cuartil se distribuye por el número de puestos en el *ranking*, no por el de editoriales.